

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CEE) Nº 750/91 DEL CONSEJO**

de 26 de marzo de 1991

por el que se prolonga la campaña de comercialización de 1990/91 en los sectores lechero y de la carne de vacuno

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3641/90<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 2,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90<sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que ha parecido necesario volver a examinar el conjunto de los problemas vinculados al establecimiento de los precios para la próxima campaña, con el consiguiente retraso en el establecimiento de dichos precios; que, por lo tanto, es indispensable prolongar la

campaña de comercialización de 1990/91 en los sectores lácteo y de la carne de vacuno hasta el 28 de abril de 1991,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

1. La campaña lechera de 1990/91 finalizará el 28 de abril de 1991, iniciándose la campaña lechera de 1991/92 el 29 de abril de 1991.
2. En el sector de la carne de vacuno, la campaña de comercialización de 1990/91 finalizará el 28 de abril de 1991, iniciándose la campaña de comercialización de 1991/92 el 29 de abril de 1991.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de marzo de 1991.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

R. STEICHEN

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 362 de 27. 12. 1990, p. 5.

<sup>(3)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

<sup>(4)</sup> DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.